

BASE LEGALES DEL SORTEO Calendario Adviento SeaClub

1. Compañía organizadora

“Naviera Armas, S.A.” con CIF núm. A35008853, C/Juan Domínguez Pérez, nº 2, 35008, El Sebadal, Las Palmas G.C., y “Compañía Trasmediterránea, S.A.” con CIF núm. A28018075, Calle Juan Domínguez Pérez, nº 2, 35008, El Sebadal, Las Palmas Gran Canaria (ambas empresas en adelante “NAVIERA ARMAS y COMPAÑÍA TRASMEDITERRANEA”) organizan con fines promocionales un sorteo que se desarrollará de conformidad a lo establecido en las presentes bases legales (“Bases Legales”). La promoción (en adelante, el “Sorteo”) se denominará “Calendario Adviento SeaClub” y se desarrollará en territorio nacional (España), únicamente en las Islas Canarias. La participación en el presente Sorteo implica la aceptación íntegra y sin reservas de todas las cláusulas contenidas en las Bases Legales.

2. Duración

La promoción comenzará el día 15 de diciembre de 2025 a las 08.00 horas y finalizará el 24 de diciembre 2025 a las 23:59 horas, horario de Canarias (“Periodo de la Promoción”).

No se tendrán en cuenta las participaciones que se reciban fuera del Periodo de la Promoción.

NAVIERA ARMAS y COMPAÑÍA TRASMEDITERRANEA se reservan el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la promoción y/o la duración de la promoción en cualquier momento anterior al comienzo y/o a su finalización, siempre que existan causas que así lo justifiquen, sin que dichas acciones puedan dar lugar al nacimiento de ninguna obligación de compensación económica a cargo de NAVIERA ARMAS y COMPAÑÍA TRASMEDITERRANEA.

3. Ámbito geográfico y destinatarios

El ámbito territorial de esta promoción es en el territorio nacional, únicamente en las Islas Canarias.

Podrán participar en la presente promoción y optar al premio las personas físicas con residencia en territorio nacional (España, incluyendo las Islas Canarias y las Islas Baleares), mayores de 18 años en la fecha de inicio del Periodo de la Promoción, que actúen con un propósito ajeno a su actividad comercial, empresarial, oficio o profesión y que y cumplan con los requisitos dispuestos en las presentes Bases Legales.

NAVIERA ARMAS y COMPAÑÍA TRASMEDITERRANEA se reservan el derecho de solicitar a los participantes documento oficial, válido y en vigor, que acredite su mayoría de edad (como, por ejemplo, DNI o pasaporte).

4. Condiciones de participación

Para participar en el Sorteo los consumidores deberán cumplir cada una de las siguientes condiciones: (i) comprar un billete para cualquiera de nuestras rutas en Canarias durante el Periodo de la Promoción; (ii) ser miembro/socio de SeaClub antes de realizar la compra del billete y durante el Periodo de la Promoción [<https://seaclub.armastrasmediterranea.com/es/#/login>].

Si se cumple cada una de las anteriores condiciones se entrará automáticamente en el Sorteo.

No podrán participar en la Promoción los empleados y directivos de NAVIERA ARMAS y COMPAÑÍA TRASMEDITERRANEA, así como de cualquiera de las empresas del grupo al que pertenecen NAVIERA ARMAS y COMPAÑÍA TRASMEDITERRANEA, así como sus familiares directos o allegados (incluidos cohabitantes), agentes y todas aquellas personas profesionalmente vinculadas a NAVIERA ARMAS y COMPAÑÍA TRASMEDITERRANEA y a las empresas del grupo al que pertenecen NAVIERA ARMAS y COMPAÑÍA TRASMEDITERRANEA.

La participación por estas personas inelegibles será nula.

5. Premio

Habrá un total de un (1) ganador y recibirá un (1) viaje gratis para dos (2) personas, en cualquiera de nuestras rutas en Canarias (sin incluir la ruta con Cádiz), incluyendo vehículo (coche) (en adelante, el "Premio" o el "Viaje"). Quedan excluidas motos, vehículos con remolque y autocaravanas.

El premio está limitado a uno por persona, es decir a un (1) viaje por dos (2) personas.

Los premios son personales, no canjeables, intransferibles, no reembolsables y no compensables por su valor económico. El ganador podrá renunciar a los premios obtenidos, pero en ningún caso se ofrecerá un premio alternativo, ni dicha renuncia dará derecho de indemnización o compensación.

En caso de fuerza mayor o circunstancias sobrevenidas que impidan el correcto disfrute del premio, NAVIERA ARMAS y COMPAÑÍA TRASMEDITERRANEA se reservan el derecho a sustituir el premio por otro de similares características al previsto.

6. Ganador

El ganador del premio de la Promoción se seleccionará de forma aleatoria mediante CRM Wapping entre todos los participantes que cumplan con los requisitos descritos en la base 4.

Se elegirá de forma aleatoria un ganador, así como dos suplentes en sustitución del ganador, para el caso de renuncia al premio, identificación incorrecta o incompleta, incumplimiento de los requisitos exigidos en las bases o imposibilidad de localización transcurridos cinco (5) días naturales desde la celebración del sorteo.

Se comunicará el ganador el día 26 de diciembre de 2025.

Los ganadores verán su premio en su área privada de miembro/socio de SeaClub.

Asimismo, se contactará con el ganador a través de un email a la dirección que conste asociada a dicho miembro/socio de SeaClub, para que confirme que acepta el premio.

Hecha la comunicación, el premiado deberá aceptar el premio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al de la comunicación, y comunicar por el mismo medio a NAVIERA ARMAS y TRASMEDITERRANEA, a través de la dirección de correo electrónico seaclub@artra.es, todos los datos necesarios para hacer efectivo el premio.

En caso de falta de aceptación del premio en las condiciones previstas anteriormente, se entenderá que el ganador renuncia al premio, y se asignará a otro ganador.

El ganador tendrá hasta el 26 de diciembre de 2026 para canjear el Premio, reservando el Viaje como miembro/socio de SeaClub (identificarse en el proceso de reserva, ya sea vía web, mediante nuestro Call Center o en cualquiera de nuestras delegaciones), y se aplicará la gratuidad en forma de descuento.

Los ganadores deberán ser miembro/socio de SeaClub hasta que hayan reservado el Viaje.

El beneficiario del premio autoriza a reproducir, utilizar y difundir su imagen en los perfiles de redes sociales de NAVIERA ARMAS y COMPAÑÍA TRASMEDITERRANA durante los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha en la que el ganador disfrute de su premio, sin que dichas actividades le confieran derecho de remuneración o beneficio alguno. Una vez haya transcurrido dicho plazo, NAVIERA ARMAS Y COMPAÑÍA TRASMEDITERRANA no realizarán nuevas publicaciones o comunicaciones que incluyan la identidad ni la imagen del ganador, pero mantendrá en sus perfiles de redes sociales las realizadas con anterioridad.

7. Exoneración de responsabilidad

NAVIERA ARMAS y COMPAÑÍA TRASMEDITERRANEA, y cualquier otra empresa vinculada a ellas o que pertenezca al mismo grupo de empresas, quedan exonerados de toda responsabilidad derivada de cualquier circunstancia imputable a terceros, independientemente de la causa.

En el mismo sentido, NAVIERA ARMAS y COMPAÑÍA TRASMEDITERRANEA, ni ninguna otra empresa vinculada a ellas o que pertenezca al mismo grupo de empresas, no serán en ningún caso responsables de cualesquiera reclamación, daños y perjuicios, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, responsabilidad, pérdida, coste o gasto que se produzcan con ocasión o como consecuencia de la Promoción o el disfrute del premio.

En caso de que se produzca cualquier desastre natural o motivo de fuerza mayor, que impida llevar a cabo el objeto de la Promoción y, en particular, que haga imposible el desarrollo de ésta, NAVIERA ARMAS y COMPAÑÍA TRASMEDITERRANEA pondrán fin a la Promoción, situación que se pondría convenientemente en conocimiento de los participantes tan pronto como fuese posible. En cualquier caso, los participantes renuncian a interponer cualquier reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole contra NAVIERA ARMAS y COMPAÑÍA TRASMEDITERRANEA, y contra cualquier otra empresa vinculada a ellas o que pertenezca al mismo grupo de empresas o sus aseguradoras, persiguiendo cualquier responsabilidad, sanción, incluyendo las indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualquier otro tipo de resarcimiento.

NAVIERA ARMAS y COMPAÑÍA TRASMEDITERRANEA, así como cualquier sociedad vinculada o que pertenece al mismo grupo de empresas de aquellas, y el Grupo Armas Trasmediterránea, así como las redes sociales a través de las que se organiza la misma, quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por las acciones

realizadas o imputables a terceros que pueda afectar al desarrollo de la promoción y, especialmente a la entrega de los premios.

NAVIDERA ARMAS y COMPAÑÍA TRASMEDITERRANEA se reservan el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la Promoción cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes Bases.

8. Política de privacidad en el tratamiento de datos personales (información básica)

Responsable. Información básica de Protección de Datos

Naviera Armas, S.A. y Compañía Trasmediterránea, S.A.

Finalidad

Gestionar su participación en el sorteo y en el caso de resultar ganador, los datos de carácter personal (nombre, apellidos, imagen/voz) serán tratados a fin de promover la publicidad de los ganadores y la entrega de premios, además del uso de las imágenes que comparten en el registro de EasyPromos o aplicación similar para resolver el sorteo.

Legitimación

Consentimiento del interesado/a que participa en el sorteo.

Derechos

Puede ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del RGPD, así como, retirar su consentimiento a través de la siguiente dirección dpo@artra.es .

Información adicional

Puede consultar la información adicional y detallada sobre la Política de Privacidad aplicable a través del siguiente enlace <https://armastrasmediterranea.com/aviso-legal>.

Asimismo, los participantes declaran y garantizan que todos los datos de carácter personal que tengan que facilitar a NAVIERA ARMAS y COMPAÑÍA TRASMEDITERRANEA son veraces y corresponden a su identidad.

9. Fiscalidad

Al premio del presente concurso, que será concedido y entregado por la Compañía Organizadora, será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; en virtud de las cuales los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que la base de retención del premio sea superior a 300 euros.

La Compañía Organizadora ingresará, si procede, en la Hacienda Pública las cantidades retenidas en nombre del ganador, obligándose, asimismo, al cumplimiento de las obligaciones de información a la Agencia Tributaria y al ganador derivadas de la concesión del premio. Dicha retención o ingreso a cuenta, en el caso de que proceda, correrá a cargo de la Compañía Organizadora y, por lo tanto, constituirá más valor del premio. Por su parte, el premio obtenido en la presente promoción quedará sujeto a las pertinentes obligaciones fiscales en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas del ganador.

La cumplimentación de los datos personales de carácter fiscal del ganador necesarios para la entrega del premio tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

10. Fraude

En el caso de que el organizador identifique o detecte cualquier anomalía que esté ligada a la presente promoción, detecten cualquier anomalía o tengan sospechas de que algún/a participante está imposibilitando el normal desarrollo de la promoción, perjudicando los fines de la misma o realizando actos fraudulentos que atenten su desarrollo, se reserva el derecho a dar de baja a el/la participante, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

11. Modificaciones

NAVIERA ARMAS y COMPAÑÍA TRASMEDITERRANEA se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento cualquier cambio en las presentes Bases Legales, incluyendo a título meramente enunciativo, pero no limitativo, la modificación, suspensión, acortar o ampliar el Periodo de la Promoción, sin indemnización alguna a terceros.

Dicha situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los participantes a través de los mismos medios en los que se haya comunicado la celebración de la Promoción [en la página web: <https://armastrasmediterranea.com/aviso-legal>], quedando eximida NAVIERA ARMAS y COMPAÑÍA TRASMEDITERRANEA de toda obligación o compensación económica respecto a los participantes.

12. Legislación aplicable y fuero

Para cualquier otra controversia, las presentes Bases Legales se regirán por las leyes de España y las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria sin perjuicio del fuero que por ley pudiera corresponder al consumidor.

